



**Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio
de Loyola**

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN N°012-2025-CO/UNATEFSIL

San Ignacio, 19 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución N°068-2024-CO/UNATEFSIL, el Informe N° 008-2025-UNATEFSIL-CO/VPA, el Informe N° 012 -2025-OAJ/UNATEFSIL y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante Resolución N°068-2024-CO/UNATEFSIL, se aprobó el Plan de Estudios y Malla Curricular del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola – UNATEFSIL;

Que, mediante Informe N° 008-2025-UNATEFSIL-CO/VPA, la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, solicita dejar sin efecto la Resolución N°068-2024-CO/UNATEFSIL, consecuentemente, se emita un nuevo Acto Resolutivo aprobando la Creación del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la UNATEFSIL;

Que, mediante Informe N°012-2025-OAJ/UNATEFSIL, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA que, conforme al marco normativo vigente, resulta PROCEDENTE aprobar la Creación del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la UNATEFSIL;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, se aprueba por UNANIMIDAD la Creación del Programa de Estudios de Administración de Empresas de la UNATEFSIL;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNATEFSIL, que aprueba el Estatuto UNATEFSIL y la Resolución N°005-2024-UNATEFSIL-P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNATEFSIL;



Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola

LEY N° 31562, Ley de creación de la UNATEFSIL

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°068-2024-CO/UNATEFSIL.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Creación del Programa de Estudios de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la UNATEFSIL, tal como se detalla a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
GRADO ACADÉMICO QUE SE OTORGA	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
TÍTULO PROFESIONAL QUE OTORGA	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
MODALIDAD DE ESTUDIO	PRESENCIAL
SEDE O LUGAR DE ENSEÑANZA	CALLE LAS GRANADILLAS S/N, MZ. C, SECTOR SAN LUIS, EN EL DISTRITO DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página web de la UNATEFSIL.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia Académica y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
COMISIÓN ORGANIZADORA
.....
DR. ULISES PEÑA CARMELO
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE
FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA
.....
ABC. CHRISTIAN GUILLERMO CERPA ZUNIGA
SECRETARIO GENERAL